



Radicado: 11001-03-15-000-2019-02225-01
Demandante: Luis Fernando Hermosa Rojas

**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN QUINTA**

MAGISTRADO PONENTE: CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO

Bogotá D.C., quince (15) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Radicación: 11001-03-15-000-2019-02225-01
Demandante: LUIS FERNANDO HERMOSA ROJAS
Demandados: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, SALA ADMINISTRATIVA, UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CARRERA JUDICIAL Y OTRO

AUTO

Estando el expediente al Despacho para resolver la impugnación presentada por la parte actora en contra del fallo del 5 de julio de 2019, a través del cual el Consejo de Estado, Sección Primera denegó el amparo solicitado, se advierte que durante el trámite de primera instancia no se puso en conocimiento la existencia de esta acción constitucional a los demás participantes de la Convocatoria No. 27 para, correspondiente al concurso de méritos para la provisión de los cargos de Funcionarios de la Rama Judicial.

Tal circunstancia resulta importante en atención a que les asiste un interés en las resultas del proceso, por cuanto pueden verse afectados con la decisión que se adopte dentro del mismo.

En este orden de ideas, de conformidad con el artículo 137 del Código General del Proceso, se pondrá en conocimiento de los participantes de la Convocatoria No. 27, la posible configuración de la causal de nulidad consagrada en el artículo 133 *ibídem*.

Para el efecto, el Consejo Superior de la Judicatura deberá publicar en la página web del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo PCSJA18-11077, el auto admisorio de la acción de tutela y la presente providencia, así como comunicar a los concursantes a sus respectivas direcciones de notificación.





Radicado: 11001-03-15-000-2019-02225-01
Demandante: Luis Fernando Hermosa Rojas

Igualmente, por Secretaría General, deberá informarse a la comunidad en general la existencia de este trámite procesal mediante publicación en la página web del Consejo de Estado, a través de aviso que contenga el auto admisorio de la acción de tutela y la presente providencia.

Por lo expuesto, se dispone:

1. Oficiése al Consejo Superior de la Judicatura para que ponga en conocimiento de los participantes de la Convocatoria No. 27 la posible configuración de la causal de nulidad prevista en el artículo 133, numeral 8º, del Código General del Proceso, para los efectos previstos en el artículo 137 *ibídem*.
2. Requiérase al Consejo Superior de la Judicatura para que publique en la página web del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo PCSJA18-11077, el auto admisorio de tutela de la referencia y la presente providencia.
3. Por secretaría, infórmese a la comunidad en general la existencia de este trámite procesal mediante publicación en la página web del Consejo de Estado, a través de aviso que contenga el auto admisorio de la acción de tutela y la presente providencia.
4. Comuníquese esta decisión a los demás intervinientes en esta acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO
Magistrado

